



## PERSONAL INVESTIGADOR

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<p>Universidad Complutense de Madrid Vicerrectorado de Política científica, Investigación y Doctorado Facultad de Medicina. Edificio Entrepabellones 7 y 8. Calle del Doctor Severo Ochoa, 7, 3ª planta. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid Teléf.: 91 394 3544/ 91 394 3585 Correo-e: <a href="mailto:vr.investigacion@ucm.es">vr.investigacion@ucm.es</a></p> <p>Delegado de Protección de Datos (DPD): <a href="mailto:dpd@ucm.es">dpd@ucm.es</a></p>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	<p>Gestión de expedientes de personal investigador predoctoral, postdoctoral y de proyecto. Nómina.</p>
<b>BASE JURÍDICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Art. 6.1.b) RGPD.</li><li>○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.c) RGPD.</li></ul> <p>§ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. § Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. § Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. § Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.</p>
<b>COLECTIVO DE INTERESADOS</b>	<p>Personal investigador predoctoral, postdoctoral y de proyecto.</p>
<b>CATEGORIA DE DATOS PERSONALES</b>	<p>Identificativos. Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles de empleo. Económicos, financieros y de seguros. Categoría especial de datos: salud.</p>



<b>CATEGORÍA DESTINATARIOS</b>	Administración del Estado. Administración Autonómica. Entidades aseguradoras. Personas físicas o jurídicas financiadoras de los proyectos de investigación. Entidades financieras.
<b>TRANSFERENCIA INTERNACIONAL</b>	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
<b>PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.